CARTA PARA DESIGNAR AL SUPERVISOR

Manizales SEPTIEMBRE 28 DE 2026

Señor(a) (es):

DAVID ANDRES ROBLES LEAL

Identificado(a) con cedula No 75105323

REF: SUPERVISOR DESIGNADO

SUPERVISIÓN: La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

objeto del contrato
COMPRA DE NUEVE (9) COMPUTADORES PORTATILES ENMARCADOS EN EL PROYECTO PEI CON ENFASIS EN FORMACION INTEGRAL PARA LA VIGENCIA 2026,SEGUN RESOLUCION SGP 021033 de agosto de 2026, DINERO CON DESTINACION ESPECIFICA (Portátiles de marca reconocida, procesador igual o mayor I5, mayor o igual a 8 gigas de RAM, almacenamiento mayor o igual a 512 Gb, pantalla mayor o igual a15´´de buena resolución, con Windows, 11 pro, con conector hdmi, usb, tarjeta gráfica entre otros, para trabajar en empresas de fácil conexión a internet.

funciones generales del supervisor
- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Prohibiciones de los Supervisores

- Transar diferencias
- Conciliar divergencias
- Suspender el contrato
- Autorizar cambios de especificaciones establecidas en el contrato
- Autorizar mayores o menores cantidades de bienes o servicios con respecto al objeto contractual.
- Autorizar modificaciones, prórrogas de plazos contractuales o ejecución adicional de obras o servicios.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficio o prebenda por parte de la entidad contratante, del contratista o de cualquier tercero, con el fin de brindar un trato apartado de sus funciones y/o de la ley
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo
- Disponer para su uso personal o de terceros de los bienes de propiedad del colegio que con ocasión del ejercicio de su investidura le sean entregados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones para el pago sin que se haya ejecutado lo correspondiente al contrato en los términos acordados.

Le agradecemos mucho su colaboracion y compromiso con la institucionn educativa San Jorge.

tiempo de ejecucion: de SEPTIEMBRE 28 DE 2026 hasta OCTUBRE 5 DE 2026

VALOR DEL CONTRATO: $ 20.663.956,00

VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

atentamente

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
Rectora

Acepto:

DAVID ANDRES ROBLES LEAL
Supervisor